



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85126

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

9918 Resolución de 16 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se publican las cuentas anuales del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local del ejercicio 2016 y el informe de auditoría.

En cumplimiento de los dispuesto en el punto 7 de la Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Intervención General de la Administración del estado, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se hace pública la información contenida en las cuentas anuales del ejercicio 2016, correspondiente al Organismo «15371 Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local», aprobado por Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, así como el informe de auditoría de dichas cuentas anuales, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 16 de agosto de 2017.–El Director General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, Enrique Lasso de la Vega y Valdenebro.

sve: BOE-A-2017-9918 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85127

(enros)

_

15371 - FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

EJERCICIO 2016

ANEXO Balance

	04,07	80,78	76,71	12,71														24,76	44,00			
EJ. N - 1	48.639.804,07	4.927.785.380,78	-4.879.145.576,71	4.879.145.576,71														10.084.924,76	5.122.744,00			
EJ. N	48.639.804,07	4.927.785.380,78	4.879.145.576,71	4.879.145.576,71	00'0	00'0	0,00	0,00	00'0	0,00	00'0	0,00	0,00	00'0	00'0	0,00	00'0	6.334.069,14	1.030.986,04	0,00	00'0	00'00
Notas en Memoria																						
PASIVO	A) Patrimonio neto	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	1. Resultados de ejercicios anteriores	2. Resultados de ejercicio	3. Distribución de resultados a cuenta	III.Ajustes por cambio de valor	Activos financieros disponibles para la venta	2. Operaciones de cobertura	 IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados 	B) Pasivo no corriente	I. Provisiones a largo plazo	II. Deudas a largo plazo	1. Deudas a largo plazo	2. Derivados financieros	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	C) Pasivo corriente	I. Provisiones a corto plazo	II. Deudas a corto plazo	1. Deudas a corto plazo	2. Derivados financieros
N° Cuentas		100		120	129	(557)		133	134	131, 132		14	14	58.724.728,83 171,172,178,18	176	16			58		521,522,528,56 0,561	526
EJ. N - 1														58.724.728,83								
EJ. N	00'0	00,00	00'0	00'00	00'0	00,00	00'0	0,00	00,00	0,00	00'0	00'0	0,00	54.973.873,21	00'0	0,00	00,00	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0
Notas en Memoria																						
ACTIVO	A) Activo no corriente	I. Inmovilizado intangible	II. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	 Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público 	 Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles 	 Créditos y valores representativos de deuda 	4. Otras inversiones	III. Inversiones financieras a largo plazo	1. Inversiones financieras en patrimonio	 Créditos y valores representativos de deuda 	3. Derivados financieros	4.Otras inversiones financieras	IV. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	B) Activo corriente	I. Deudores y otras cuentas a cobrar	1. Deudores por actividad principal	2. Otras cuentas a cobrar	3. Administraciones públicas	 Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas 	530, (539) (593) 1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	 Créditos y valores representativos de deuda 	3. Otras inversiones
N° Cuentas				2400,(2930)	2401,2402,2403 (248),(248)	241,242,245, (294),(295)	246, 247		250,(259),(296)	251,252,256,25 7,(297),(298)	253	258,26				460,(4900)	469, (4901),555,558	47		530, (539) (593)	531, 532, 535, (594), (595)	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85128

EJERCICIO 2016

15371 - FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

Balance

3,26 4.962.177,50 58.724.728,83 4.962.180,76 EJ. N - 1 3,26 5.303.083,10 0,00 5.303.079,84 54.973.873,21 1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C) IV. Acreedores y otras cuentas a pagar III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo V. Ajustes por periodificación 3.Administraciones públicas 2. Otras cuentas a pagar N° Cuentas 58.724.728,83 485, 568 429,554 420 58.724.728,83 58.724.728,83 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 54.973.873,21 54.973.873,21 54.973.873,21 EJ. N 2. Créditos y valores representativos de deuda II. Inversiones financieras a corto plazo 1. Inversiones financieras en patrimonio V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes . Otros activos líquidos equivalen 3. Otras inversiones financieras IV. Ajustes por periodificación TOTAL ACTIVO (A + B) 2. Tesorería 540 (549) (596) 541, 542, 546, 547 (597) (598) 545, 548, 565, 566 480, 567 570, 571

211



Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2016

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Pág. 85129 Sec. III. Núm. 200 Lunes 21 de agosto de 2017

(enros)

15371 - FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

N° Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en	EJ. N	EJ. N - 1
	Iransferencias y subvenciones recibidas		00'0	
	a) Del ejercicio		00'0	
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		00'0	
750	a.2) Transferencias		00'0	
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		00'0	
754	b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		00'0	
777	2. Otros ingresos de gestión ordinaria1		00'0	
795	3. Excesos de provisiones		00'0	
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)		00'0	
(65)	4. Transferencias y subvenciones concedidas		00'0	
	5. Otros gastos de gestión ordinaria1		00'0	
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		00'0	
(676)	b) Otros		00'0	
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)		00'0	
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		00'0	
	6. Otras partidas no ordinarias		00'0	
778	a) Ingresos		00'0	
(678)	b) Gastos		00'0	
	Il Resultado de las operaciones no financieras (I+6)		00'0	
	7. Ingresos financieros		00'0	
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		00'0	
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		00'0	
260	a.2) En otras entidades		00'0	
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		00'0	
7631,7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		00'0	
761,762,769,76454, (66454)	b.2) Otros		00'0	



Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2016

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sec. III. Núm. 200 Pág. 85130 Lunes 21 de agosto de 2017

(enros)

15371 - FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

N° Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
	8. Gastos financieros		00'0	
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		00'0	
(660),(662),(669), 76451,(67451)	b) Otros		00'0	
	9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		00'0	
7646,(6646)	a) Derivados financieros		00'0	
7640,76452,76453, (6640),(66452),(66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación a resultados		00'0	
7641,(6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		00'0	
768,(668)	10. Diferencias de cambio		00'0	
	11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		00'0	
7960,7961,7965,766, (6960),(6961),(6955), (666),7970,(6970), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		00'0	
765,7966,7971,(665), (6671),(6962),(6966), (6971)	b) Otros		00'0	
755, 756	12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras		00'0	
	III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)		00'0	
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		00'0	
	± Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			
	Resultado del ejercicio anterior ajustado			
1 Cuando la actividad principal del fondo tenga naturaleza financiera, los gastos e ingresos derivados de la misma se recogerán				





Núm. 200 Lunes 21 de agosto de 2017 Sec. III. Pág. 85131

Estado total de cambios en el patrimonio neto

EJERCICIO 2016

15371 - FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

Resumen del estado de cambios en el patrimonio neto

Descripcion	Notas en Memoria	I. PATRIMONIO APORTADO	II. PATRIMONIO GENERADO	III. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	IV. OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1		4.927.785.380,78	-4.879.145.576,71	00'0	00'0	48.639.804,07
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		00'0	0,00	00'0	00'0	00'0
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)		4.927.785.380,78	-4.879.145.576,71	00'0	0,00	48.639.804,07
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N		00'0	00'0	00'0	00,00	00'0
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		00'0	00'0	00'0	00,00	00'0
2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo		00'0	00'0	00'0	00,00	00'0
3. Otras variaciones del patrimonio neto		00'0	00'0	00'0	00,00	00'0
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)		4.927.785.380,78	-4.879.145.576,71	00'0	00'0	48.639.804,07

(enros)





Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85132

Estado de ingresos y gastos reconocidos

EJERCICIO 2016

15371 - FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

(euros)

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
129	I. Resultado económico patrimonial		0,00	
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	Activos y pasivos financieros		0,00	
900, 991	1.1 Ingresos		0,00	
(800), (891)	1.2 Gastos		0,00	
	2. Coberturas contables		0,00	
910	2.1 Ingresos		0,00	
(810)	2.2 Gastos		0,00	
94	3. Otros incrementos patrimoniales		0,00	
	Total (1+2+3)		0,00	
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:			
(802), 902, 993	Activos y pasivos financieros		0,00	
	2. Coberturas contables		0,00	
(8110) 9110	2.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	
(8111) 9111	2.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales		0,00	
	Total (1+2+3)		0,00	
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		0,00	

cve: BOE-A-2017-9918 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85133

Estado de flujos de efectivo

EJERCICIO 2016

15371 - FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

(euros)

DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:		343.352,49	2.994.564,07
Transferencias y subvenciones recibidas		2.450,15	2.908.124,78
2. Intereses y dividendos cobrados		0,00	
3. Otros Cobros		340.902,34	86.439,29
B) Pagos		4.094.208,11	7.081.266,75
Transferencias y subvenciones concedidas		0,00	
5. Otros gastos de gestión		0,00	
6. Intereses pagados		0,00	
7. Otros pagos		4.094.208,11	7.081.266,75
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		-3.750.855,62	-4.086.702,68
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:		0,00	
Venta de inversiones reales		0,00	
Venta de activos financieros		0,00	
D) Pagos:		0,00	
Compra de inversiones reales		0,00	
Compra de activos financieros		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		0,00	
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio:		0,00	
Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo		0,00	
F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo		0,00	
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo		0,00	
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		0,00	
3. Préstamos recibidos		0,00	
4. Otras deudas		0,00	
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		0,00	
5. Préstamos recibidos		0,00	
6. Otras deudas		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		0,00	
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		0,00	
J) Pagos pendientes de aplicación		0,00	
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		0,00	
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		0,00	
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)		-3.750.855,62	-4.086.702,68
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		58.724.728,83	62.811.431,51
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		54.973.873,21	58.724.728,83



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85134

Información presupuestaria

EJERCICIO 2016

15371 - FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

(euros)

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del resultado económico.

		IMPC	RTE		DESVIACION	ES
DESCRIPCIÓN	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
Transferencias y subvenciones recibidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.2) transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Exceso de provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- al sector público estatal de carácter administrativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85135

Información presupuestaria

EJERCICIO 2016

15371 - FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

(euros)

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del resultado económico.

		IMPO	RTE		DESVIACION	IES
DESCRIPCIÓN	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
- al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- a otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Otros gastos de gestión ordinaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Suministros y otros servicios exteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
l Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Otras partidas no ordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II Resultado de las operaciones no financieras (I +6)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.2) En otras entidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b.2) Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Derivados financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10. Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 851

Información presupuestaria

EJERCICIO 2016

15371 - FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

(euros)

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del resultado económico.

		IMPO	RTE		DESVIACION	IES
DESCRIPCIÓN	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

[&]quot;Sin Información"



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85137

Información presupuestaria

EJERCICIO 2016

15371 - FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

(euros)

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

		IMPO	RTE		DESVIACION	IES
DESCRIPCIÓN	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN						
A) Cobros:	100.000,00	0,00	100.000,00	343.352,49	243.352,49	243,35
Transferencias y subvenciones recibidas	0,00	0,00	0,00	2.450,15	2.450,15	0,00
2. Intereses y dividendos cobrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otros Cobros	100.000,00	0,00	100.000,00	340.902,34	240.902,34	240,90
B) Pagos	0,00	0,00	0,00	4.094.208,11	4.094.208,11	0,00
4. Transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Otros gastos de gestión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Intereses pagados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otros pagos	0,00	0,00	0,00	4.094.208,11	4.094.208,11	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	100.000,00	0,00	100.000,00	-3.750.855,62	-3.850.855,62	3.850,8 6
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN						
C) Cobros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Venta de activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D) Pagos:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Compra de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Compra de activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN						
E) Aumentos en el patrimonio:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Préstamos recibidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Otras deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Préstamos recibidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Otras deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 851

Información presupuestaria

EJERCICIO 2016

15371 - FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

(euros)

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

		IMPO	RTE		DESVIACION	IES
DESCRIPCIÓN	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN						
I) Cobros pendientes de aplicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
J) Pagos pendientes de aplicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	100.000,00	0,00	100.000,00	-3.750.855,62	-3.850.855,62	3.850,8 6
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	55.780.000,00	0,00	55.780.000,00	58.724.728,83	2.944.728,83	5,28
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	55.880.000,00	0,00	55.880.000,00	54.973.873,21	-906.126,79	-1,62

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

[&]quot;Sin Información"



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85139

MEMORIA DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

(EJERCICIO 2016)

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.

1.1. NORMA DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD.

El Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local (en adelante FEESL, o fondo) fue creado en virtud del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

1.2. ENTIDAD EN LA QUE SE INTEGRA EL FONDO.

El FEESL se integra en la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, adscrita a la Secretaría General de Coordinación Territorial de la Secretaría de estado para las Administraciones Territoriales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

1.3. ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD, SU REGIMEN JURIDICO, ECONÓMICO-FINANCIERO.

1.3.1. ACTIVIDAD PRINCIPAL

Se trata de un Fondo extraordinario, dotado de 5.000 millones de euros, integrado en el Plan Español para el Economía y el Empleo (Plan E) y que cuenta con una doble finalidad:

• En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir de comienzos de 2010. Esta financiación está dirigida prioritariamente hacía proyectos que gozan de una característica común, como es la de tomar en consideración la perspectiva del desarrollo sostenible en sus vertientes medioambiental; de empleo; de apoyo a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; económica y social, enmarcándose en otras líneas de actuación del Gobierno adoptando por ello un enfoque integral.

En esta misma línea, podrán financiarse los contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas; y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85140

dar cumplimiento al mandato de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento.

• En segundo lugar, este Fondo Estatal contribuirá a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

TIPOS DE PROYECTOS FINANCIABLES

Las obras objeto de los contratos deben ser de nueva planificación y de ejecución inmediata, entendiéndose que son obras de nueva planificación aquellas cuya ejecución no esté prevista en los presupuestos de la entidad para los año 2009 y 2010. Se consideran obras de ejecución inmediata aquéllas cuya licitación comience antes de que transcurra un mes desde la publicación en la página Web del Ministerio de Política Territorial de la resolución de autorización para su financiación por el FEESL. En el caso de que la tramitación aplicable sea la correspondiente a los contratos menores, la adjudicación debe producirse dentro de igual plazo.

Los contratos de obras deben tener un valor estimado, calculado según las reglas del artículo 76 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, inferior a 4.845.000 euros, no pudiendo fraccionarse su objeto con el fin de no superar esta cantidad.

Los contratos de suministro y servicios deben tener un valor estimado, calculado según las reglas del artículo 76 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, inferior a 193.000 euros, no pudiendo fraccionarse su objeto con el fin de no superar esta cantidad.

El Real Decreto-Ley 13/2009 en su artículo 9 prevé que podrán financiarse con cargo al FEESL los contratos de obras definidos en el artículo 6 de la Ley de Contratos del Sector Público que tengan por objeto obras de competencia municipal. En particular se entienden incluidas las siguientes:

- 1. Las destinadas a la promoción de la actividad económica, la iniciativa emprendedora y la innovación, como parques empresariales, parques científicos y tecnológicos, centros de conocimiento y viveros de empresa, así como su dotación de infraestructuras para el despliegue y acceso a las redes de telecomunicaciones de nueva generación.
- 2. Las de creación, equipamiento y desarrollo de infraestructuras tecnológicas y de innovación.
- Las destinadas a mejorar el acceso a las redes e infraestructuras de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones fijas y móviles, y a su utilización.
- 4. Las destinadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética, así como la accesibilidad y utilización de energías renovables.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85141

- Las dirigidas a promover la movilidad sostenible urbana y reforzar los modos de transporte menos contaminante, incluyendo sistemas de información de gestión automática y control, y las encaminadas a mejorar la seguridad vial.
- 6. Las destinadas a impulsar el ahorro y la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos. Construcción, adecuación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio, de saneamiento y de infraestructuras de depuración de aguas residuales.
- 7. Las relacionadas con la gestión y tratamiento de los residuos urbanos con criterios de sostenibilidad.
- Las destinadas a la recuperación y conservación de áreas naturales y masas forestales.
- Las de prevención y detención de incendios y la limpieza y conservación de las masas forestales, zonas de especial relevancia natural y bosques de ribera.
- 10. La construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de centros educativos.
- 11. La adecuación, rehabilitación o mejora de edificios de propiedad municipal para la atención a personas en situación de dependencia, así como la supresión de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad.
- 12. La construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de centros de servicios sociales, sanitarios, culturales y deportivos.
- 13. Las de protección y conservación del patrimonio histórico y paisajístico municipal.
- 14. Las destinadas a la modernización de la Administración municipal mediante el establecimiento de procesos de gestión documental, digitalización y acceso a redes de comunicación de alta velocidad, fijas y móviles, con especial consideración para aquéllos procesos de modernización tecnológica que tengan como objetivo dar cumplimiento al mandato de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Los Ayuntamientos cuya población no supere los 2.000 habitantes, podrán además, obras destinadas a la mejora de las redes viarias y de adecuación, rehabilitación o regeneración de entornos y espacios públicos urbanos.

Asimismo, podrán financiarse con cargo al Fondo los contratos de suministro definidos en el artículo 9 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público para el equipamiento de los edificios e instalaciones que sean objeto de los proyectos previstos en los apartados anteriores. La financiación de dichos contratos no podrá superar el 20% del importe del proyecto al que están vinculados.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, podrán financiarse además los contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas; así como los contratos de servicios



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85142

que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandato de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento.

El Real Decreto-Ley 13/2009 en su artículo 18 prevé que podrán financiarse con cargo al FEESL los gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social en que incurran los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias durante 2010, y se encuentren contemplados o se incluyan en el presupuesto municipal correspondiente, de acuerdo con el procedimiento y los límites fijados en el mencionado Real Decreto 13/2009.

Se entiende por este tipo de gastos los relativos a:

- 1º.- Educación
- 2º- Servicios de atención a las personas en situación de dependencia
- **3º.** Los derivados de las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

1.3.2. REGIMEN JURIDICO

El FEESL se rige por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre y por las Resoluciones del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fechas 2 de noviembre de 2009, 20 de enero de 2010 y 11 de marzo de 2010.

1.3.3. RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

El régimen presupuestario, económico-financiero, contable y de control del FEESL, está regulado por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. La contabilidad del fondo se rige por el Plan General de Contabilidad que figura como Anexo I de la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria (en adelante Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE).

1.4. ENTIDAD QUE GESTIONA EL FONDO

Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, a través de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales. No obstante a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional 150/2012 (BOE de 30/07/2012) ha habido un proceso de traspaso de la gestión a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia, Principado de Asturias, País Vasco, Navarra, Aragón, Comunidad Valenciana, Islas Baleares, Región de Murcia, Castilla y León, La Rioja, Castilla La Mancha Extremadura y Madrid. Este proceso ha culminado a 31 de diciembre de 2015, si bien por aplicación del Auto del Tribunal Constitucional, de 7 de julio de 2015, dictado en incidente de ejecución de la Sentencia de este mismo tribunal nº 150/2012, de 5 de julio, la Administración General del estado puede gestionar los expedientes pendientes de finalizar del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, correspondientes a beneficiarios de los ámbitos territoriales de las Comunidades



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85143

Autónomas de Canarias y Cataluña, aplicando los artículos del Real Decreto-ley 13/2009 declarados inconstitucionales por la mencionada sentencia.

1.5. ÓRGANO O ENTIDAD ENCARGADA DE LA CONTABILIDAD DEL FONDO.

Subdirección General de Cooperación Local.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

2.1 IMAGEN FIEL

Las cuentas anuales han sido formuladas a partir de los registros contables del fondo a 31 de diciembre del ejercicio, y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en la Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE, y reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la liquidación del presupuesto del fondo.

2.3 RAZONES E INCIDENCIAS EN LAS CUENTAS ANUALES DE LOS CAMBIOS EN CRITERIOS DE CONTABILIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES.

En el ejercicio 2011 se produce un cambio en el criterio de contabilización de las subvenciones concedidas con cargo al fondo motivado por la entrada en vigor de un nuevo Plan General de Contabilidad aplicable por primera vez a las cuentas anuales de 2011.

Hasta el ejercicio 2010 las subvenciones concedidas por el fondo se contabilizaban, de acuerdo con la Resolución de 29 de diciembre de 2005 de la IGAE, como gasto en el momento en que se producía el pago de la correspondiente ayuda al beneficiario.

La nueva Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE modifica el criterio de contabilización de las subvenciones de manera que, a partir del ejercicio 2011, las subvenciones concedidas se deben contabilizar como gastos por su importe total en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción. De manera que, cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

El cambio anterior supone que el fondo ha contabilizado en 2011 con cargo a su patrimonio neto, el importe de las subvenciones concedidas a favor de terceros en ejercicios anteriores, que no se habían registrado como gastos en contabilidad de acuerdo con la anterior Resolución de 29 de diciembre de 2005 de la IGAE. El ajuste contable se realiza contra cuentas de provisiones, al tratarse de un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su vencimiento.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85144

En el informe provisional de auditoria de la Intervención Delegada, a las cuentas anuales del ejercicio 2012, considera que debe darse de baja en la contabilidad del FEESL el importe de 2.424.066,56 €, contabilizado como ingresos por reintegros de subvenciones e intereses de demora en los ejercicios 2010 y 2011, y contabilizarse el importe total como un saldo acreedor a favor del Tesoro Público.

Como consecuencia de esta consideración de la Intervención Delegada, a partir del ejercicio 2012, los ingresos por reintegros de subvenciones e intereses de demora pasan a contabilizarse como saldo acreedor a favor del Tesoro Público.

3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

En la formulación de las cuentas anuales del FEESL se han seguido las normas de valoración recogidas en el Plan General de Contabilidad incorporado en la Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE.

3.1. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS.

El único activo con el que cuenta el FEESL es efectivo disponible en una cuenta corriente abierta en el Banco de España. Contablemente se califican como activos financieros disponibles para la venta, al no tener cabida en ninguna otra de las carteras previstas en la norma de valoración 2ª del nuevo Plan General de Contabilidad, figuran valorados en contabilidad por su valor razonable.

3.4. INGRESOS Y GASTOS.

Los gastos del fondo se corresponden con las subvenciones concedidas a terceros y se contabilizan, a partir de 2011, como gastos por el importe total de lo concedido en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

Las Resoluciones de reintegro dictadas incorporan tanto el principal a reintegrar, como los correspondientes intereses de demora devengados conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, para el cálculo de los intereses de demora se aplica el interés legal fijado en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de Estado a los importes satisfechos por el FEESL desde que se produjo el libramiento de los citados fondos hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro.

Tras la notificación de la Resolución Declarativa de Reintegro la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, que regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda, expedirá el correspondiente documento 069 dirigido a la entidad local y comunicará la



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85145

liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda que corresponda efectos de que esta lleve a cabo el procedimiento de gestión recaudatoria previsto en la citada Orden. La recaudación de los importes notificados en la correspondiente Resolución de reintegro (principal más intereses de demora) por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, cuando el cobro se produce por el procedimiento administrativo de apremio, se produce directamente en el Tesoro público, y no en la cuenta corriente del FEESL en el Banco de España.

En base a las anteriores consideraciones el FEESL únicamente refleja en su contabilidad los reintegros (principal e intereses de demora) percibidos directamente en la cuenta corriente abierta en el Banco de España tras la notificación de la Resolución de reintegro, puesto que los reintegros recaudados por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, no suponen incremento patrimonial alguno en el FEESL, y por ello no tienen reflejo en su contabilidad.

3.5. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

El fondo registra en 2011 como provisiones el importe de las subvenciones concedidas a favor de terceros que se encuentra pendiente de pago al cierre del ejercicio, al existir incertidumbre acerca de su vencimiento, pero no sobre su futuro cumplimiento, por importe de 212.007.614,67 €.

De estas provisiones se liquidaron en el ejercicio 2012, un importe total de 167.892.128,01 €; quedando pendiente de liquidar la cantidad de 44.115.486,65 €, que no pudo hacerse efectiva debido a la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 150/2012 (BOE de 30/07/2012) que declara inconstitucionales varios artículos del Real Decreto-ley 13/2009 por considerar que vulnera las competencias de las Comunidades Autónomas.

No obstante y, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional 150/2012, durante el ejercicio 2013, se han liquidado provisiones por importe de 15.660.141,24 €, que se corresponde con transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas de Aragón, Islas Baleares, Islas Canarias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Murcia, Galicia, Principado de Asturias, Navarra, País Vasco y La Rioja, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la gestión de los proyectos pendientes de tramitar a la fecha de notificación de la Sentencia. Asimismo se han liquidado también provisiones por importe de 57.386,07 € y 127.709,84 € por ajustes de errores en el primer pago de las subvenciones.

Se anula en el ejercicio 2013 el importe de 20.620.032,16 € de la provisión constituida, quedando en balance la cantidad de 7.650.217,35 euros, que se corresponde con la suma de las cantidades a transferir a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para hacer frente a las obligaciones económicas que se puedan derivar de la gestión de los expedientes pendientes en su ámbito territorial, completando así el traspaso de la gestión a las Comunidades Autónomas, en ejecución de la Sentencia 150/2012 del Tribunal Constitucional.

Durante el ejercicio 2014, se han liquidado provisiones por importe de 568.950,60 €, correspondiente a la transferencia efectuada a la Comunidad



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85146

Autónoma de Extremadura, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la gestión de los proyectos pendientes de tramitar a la fecha de notificación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 150/2012

Durante el ejercicio 2015, se han liquidado provisiones por importe de 7.081.266,75 €, correspondiente a la transferencia efectuada a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a las obligaciones económicas derivas de la gestión de los proyectos pendientes de tramitar en su ámbito territorial, completando así el traspaso de la gestión a las Comunidades Autónomas, en ejecución de la Sentencia 150/2012 del Tribunal Constitucional.

No optante, por aplicación del Auto del Tribunal Constitucional, de 7 de julio de 2015, dictado en incidente de ejecución de la Sentencia de este mismo tribunal nº 150/2012, de 5 de julio, la Administración General del estado puede gestionar los expedientes pendientes de finalizar del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, correspondientes a beneficiarios de los ámbitos territoriales de las Comunidades Autónomas de Canarias y Cataluña, aplicando los artículos del Real Decreto-ley 13/2009 declarados inconstitucionales por la mencionada sentencia, por lo que en el ejercicio 2015 queda un saldo de la provisión constituida en su día, de 5.122.744,00 €, que se corresponde con las cantidades reintegradas por las Comunidades Autónomas de Cataluña (2.214.619,22 €) y de Canarias (2.908.124,78 €), para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la gestión de los expedientes de estas CC.AA.

En el ejercicio 2016, se han liquidado provisiones por importes: 1.997.311,52 €; 1.644.839,98 €; 75.751,10 €; 11.838,99 €; y 364.466,52 € correspondientes a las liquidaciones de varios proyectos de las Comunidades Autónomas de Cataluña y Canarias y se ha abonado en la misma cuenta la cantidad de 2.450,15 €, como consecuencia de la devolución de la liquidación efectuada por esta unidad de proyectos del Ayuntamiento de Morera de Montsant (Tarragona), con motivo de tener esa entidad la cuenta bloqueada.

3.6. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.

Las transferencias y subvenciones concedidas son entregas dinerarias a Entidades Locales destinadas a financiar obras de competencia local sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, con la obligación por parte de éstos de cumplir las condiciones y requisitos establecidas en el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre Resoluciones del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fechas 2 de noviembre de 2009, 20 de enero de 2010 y 11 de marzo de 2010. En caso de incumplimiento se procederá a su reintegro. Su contabilización se realiza de acuerdo con lo establecido en el punto 3.4., de esta memoria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85147

4. ACTIVOS FINANCIEROS

El FEESL solo cuenta con activos financieros líquidos (dinero en efectivo).

4.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE

			Activos financieros a c cuenta Banco de España	
Categoría			2015	2016
Inversiones disponibles venta	financie para	ras la	58.724.728,83	54.973.873,21

4.2. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.

Los activos financieros del fondo no han devengado ingresos por intereses ni gastos durante el ejercicio.

8. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

- 8.2 IMPORTE Y CARACTERISTICAS DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS.
 - a) El fondo concede subvenciones en base a lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
 - b) En el ejercicio 2011 se reconocieron con cargo a patrimonio neto subvenciones por importe de 212.007.614,67 euros, correspondientes al ajuste contable descrito en la nota 2.3 de esta memoria derivado de la aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad. De estas provisiones se liquidaron en el ejercicio 2012, un importe total de 167.892.128,01 €; quedando pendiente de liquidar la cantidad de 44.115.486,65 €, que no pudo hacerse efectiva debido a la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 150/2012 (BOE de 30/07/2012) que declara inconstitucionales varios artículos del Real Decreto-ley 13/2009 por considerar que vulnera las competencias de las Comunidades Autónomas.

No obstante y, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional 150/2012, durante el ejercicio 2013, se han liquidado provisiones por importe de 15.660.141,24 €, que se corresponde con transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas de Aragón, Islas Baleares, Islas Canarias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Murcia, Galicia, Principado de Asturias, Navarra, País Vasco y La Rioja, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la gestión de los proyectos pendientes de tramitar a la fecha de notificación de la Sentencia.

Además se han pagado un total de 185.095,91 euros correspondientes a 4 proyectos ya liquidados antes de la notificación de la STC 150/2012, como consecuencia de errores en la cantidad transferida inicialmente a los beneficiarios.





Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85148

c) Las entidades receptoras son Entidades Locales que han presentado proyectos de inversión y de sostenibilidad social (gastos corrientes) que han sido autorizados por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial. De los 30.485 proyectos autorizados inicialmente a 8.090 Entidades Locales por un importe total de 4.988 millones de euros, en el ejercicio 2012 se han liquidado 1.552 proyectos de inversión y 15 proyectos de gasto social por un importe total de 167.892.128,01 €.

Durante el año 2013 no se han liquidado proyectos directamente por la entidad que gestiona el fondo sino que, en ejecución de la STC 150/2012, se ha transferido a las Comunidades Autónomas la cantidad de 15.660.141,24 € correspondiente a 269 proyectos pendientes de liquidar.

Durante el año 2014 no se han liquidado proyectos directamente por la entidad que gestiona el fondo sino que, en ejecución de la STC 150/2012, se ha transferido a la Comunidad Autónomas de Extremadura la cantidad de 568.950,60 € correspondiente a 19 proyectos pendientes de liquidar.

Durante el año 2015 no se han liquidado proyectos directamente por la entidad que gestiona el fondo sino que, en ejecución de la STC 150/2012, se ha transferido a la Comunidad Autónomas de Andalucía la cantidad de 7.081.266,75 € correspondiente a 78 proyectos pendientes de liquidar.

- d) Las subvenciones tienen por objeto la financiación de realizaciones por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental, deben ser obras de nueva planificación y ejecución inmediata cuya ejecución no esté prevista en los presupuestos de la entidad para los años 2009 y 2010, que sean competencia de las entidades locales y que reúnan las características de los artículos 9, 10 y 18 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.
- e) En el ejercicio 2013 se han producido reintegros por importe de 16.264,91 € correspondiente a un proyecto del Ayuntamiento de Vigo, que fue ingresado erróneamente en el Fondo estatal de Inversión Local y por importe de 56.202,00 €, debido a la renuncia de ejecutar el proyecto nº 28770 por el Ayuntamiento de Alboraya, importe que posteriormente fue transferido a la Comunidad Autónoma Valenciana.

En el ejercicio 2014 se han producido reintegros por importe de 1.064.843,78 € correspondiente a un remanente sobrante de la gestión del Fondo por parte de la Comunidad de Madrid y el reintegro del Proyecto 12864 del Ayuntamiento de Córdoba, que fue ingresado erróneamente en el Fondo estatal de Inversión Local y por importe de 7.064,09 €.

En el ejercicio 2015 se han producido reintegros por importe de 86.439,288 € correspondiente a un remanente sobrante de la gestión del Fondo por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (50.220,28 €); un reintegro del proyecto 29077, del ayuntamiento de Breña Baja (2.677,50 €) y la devolución por no ejecución de obra del ayuntamiento de Cerdañola del Vallés (33.541,51 €).

cve: BOE-A-2017-9918 Verificable en http://www.boe.es





Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85149

En este ejercicio se ha producido el ingreso de la devolución de la Comunidad Autónoma de Canarias por importe de 2.908.124,78 €, como consecuencia de la anulación de la transferencia, efectuada en su día, por aplicación del Auto del Tribunal Constitucional de 7 de julio de 2015, dictado en incidente de ejecución de la Sentencia de este mismo tribunal nº 150/2012, de 5 de julio. Por este mismo motivo la Comunidad Autónoma de Cataluña ingresa en el Tesoro Público la cantidad de 2.214.619,22 €

En el ejercicio 2016 se han producido reintegros por importes de:

- 18.452,11 €, correspondiente a un remanente de una subvención no utilizada por el Ayuntamiento de Tuineje.
- 5.186,60 €, por devolución de la subvención e intereses obra 11962 del Ayuntamiento de Villa D'Alginet.
- 265.055,22 €, por la devolución de la liquidación de la Junta de Castilla La Mancha.
- 52.208,41 €, por devolución remanentes no justificados así como por resolución de reintegro de la Junta de Extremadura.

A continuación se describe brevemente el procedimiento de gestión y recaudación de los reintegros correspondientes al FEESL. La competencia para dictar la correspondiente Resolución declarativa de reintegro corresponde al Director General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales (anteriormente Director General de Cooperación Local y Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales); bien a iniciativa propia, cuando la exigencia del reintegro se derive de las comprobaciones realizadas por la citada Dirección General, bien a iniciativa de la IGAE, cuando sea como consecuencia de un control financiero realizado por la misma. Una vez dictada la correspondiente Resolución de reintegro la entidad local podrá formular, potestativamente y con carácter previo a la interposición de recursos contencioso administrativo, requerimiento previo para la anulación o revocación de la Resolución de reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses desde la fecha en que se notifique la Resolución de reintegro, dicho requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales no se pronuncia expresamente. No obstante lo anterior la entidad local podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la Resolución de reintegro, o a aquel en que se notifique el acuerdo sobre el requerimiento previo o el mismo deba entenderse rechazado por ausencia de Resolución.

Las Resoluciones de reintegro dictadas incorporan tanto el principal a reintegrar, como los correspondientes intereses de demora devengados conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, para el cálculo de los intereses de demora se aplica el interés legal fijado en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de Estado a los importes satisfechos por el FEESL desde que se produjo el libramiento de los citados fondos hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro.

Tras la rectificación de la Resolución Declarativa de Reintegro la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, que regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda, expedirá

cve: BOE-A-2017-9918 Verificable en http://www.boe.es





Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85150

el correspondiente documento 069 dirigido a la entidad local y comunicará la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda que corresponda efectos de que esta lleve a cabo el procedimiento de gestión recaudatoria previsto en la citada Orden. La recaudación de los importes notificados en la correspondiente Resolución de reintegro (principal más intereses de demora) por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, cuando el cobro se produce por el procedimiento administrativo de apremio, se produce directamente en el Tesoro público, y no en la cuenta corriente del FEESL en el Banco de España.

En base a las anteriores consideraciones el FEESL únicamente refleja en su contabilidad los reintegros (principal e intereses de demora) percibidos directamente en la cuenta corriente abierta en el Banco de España tras la notificación de la Resolución de reintegro, pero, durante 2012, se han contabilizado en la cuenta acreedora nº 4759 a favor del Tesoro Público, de acuerdo con las instrucciones de la Intervención Delegada en el Departamento, puesto que los reintegros recaudados por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, no suponen incremento patrimonial alguno en el FEESL, y por ello no tienen reflejo en su contabilidad.

8.3 CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DE CARÁCTER SUSTANTIVO QUE AFECTE A LOS INGRESOS Y GASTOS.

Durante el ejercicio no se han registrado cobros pendientes de aplicación, sólo queda pendiente de tramitar el efectuado en el ejercicio 2012 por el Instituto Municipal de Cultura, por importe de 3,26 €, desconociéndole a que proyecto y entidad local corresponde.

9. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

En el ejercicio 2016 no se dota provisión para las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, no reconocidas contablemente, por la no existencia de nuevas subvenciones pendientes de pago. La provisión de 5.122.744,00 euros, existente al inicio de ejercicio, se ha incrementado en 2.450,15 € por devolución de la liquidación de proyectos del Ayuntamiento de Morera de Montsant, con motivo de tener este la cuenta bloqueada; y ha disminuido en la cantidad de 4.094.208,11 € con motivo de las liquidaciones de proyectos de las Comunidades Autónomas de Cataluña y Canarias por aplicación del Auto del Tribunal Constitucional de 7 de julio de 2015, dictado en incidente de ejecución de la Sentencia de este mismo tribunal nº 150/2012, de 5 de julio,

cve: BOE-A-2017-9918 Verificable en http://www.boe.es





Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85151

9.1.a) Análisis del movimiento recogido en balance durante el ejercicio:

Saldo inicial: 5.122.744,00 €.

Aumentos: 2.450,15 €

• Disminuciones: 4.094.208,11 €

• Saldo final: €. 1.030.986,04 €

El importe de la provisión constituida en el ejercicio 2011, como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva resolución corresponde a un total de 1.934 proyectos.

Por otra parte, desde el inicio de la vida del fondo y hasta la fecha de cierre de este ejercicio, se han admitido a trámite en distintos órdenes jurisdiccionales 10 demandas contra el FEESL, de las cuales 6 han finalizado, desestimando las pretensiones de las entidades locales.

Madrid, 16 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL

Enrique Lasso de la Vega y Valdenebro

cve: BOE-A-2017-9918 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85152

15371 - FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

Los siguientes modelos de la Cuenta no tienen contenido:

ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD
 LE ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS Y SU ACTIVIDAD.
 LE ASESS DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.
 LE COMPARACIÓN DE LA NAS CUENTAS.
 LE COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
 LA INFORMACIÓN SOBRE CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES CUANDO SEAN SIGNIFICATIVOS.
 REAN SIGNIFICATIVOS.
 RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN.
 LO COBERTURAS CONTABLES.
 LA INFORMACIÓNES EN MONEDA EXTRANJERA.

4. ACTIVOS FINANCIEROS 4.3. INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y DE TIPO DE INTERÉS.

4.4. OTRA INFORMACIÓN. 5. PASIVOS FINANCIEROS 5.1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTO DE LAS DEUDAS.

5.2. LÍNEAS DE CRÉDITO. 5.3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y DE TIPO DE INTERÉS.

5.4. OTRA INFORMACIÓN. 2

6. COBERTURAS CONTABLES

6.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INSTRUMENTO DE COBERTURA, DE LA PARTIDA CUBIERTA Y DE LA NATURALEZA DE LOS RIESGOS QUE HAN SIDO CUBIERTOS.

6.2. JUSTIFICACIÓN DE QUE SE SIGUEN CUMPLIENDO LOS REQUISITOS PARA APLICAR LA CONTABILIDAD DE COBERTURAS.
6.3. VALOR CONTABILIDAD DE COBERTURAS.
6.4. NALOR CONTABLE DEL INSTRUMENTO DE COBERTURA AL INICIO Y AL CIERRE DEL EJERCICIO.
6.4. INFORMACIÓN PARA LAS COBERTURAS EN LAS QUE LAS VARIACIONES EN LA PARTIDA CUBIERTA DEBIDAS AL RIESGO CUBIERTO AFECTEN AL RESULTADO DE EJERCICIO.
6.5. INFORMACIÓN PARA LAS COBERTURAS EN LAS QUE LAS VARIACIONES EN LA PARTIDA CUBIERTA DEBIDAS AL RIESGO CUBIERTO AFECTEN AL RESULTADO DEL EJERCICIO.
6.3. OPERACIÓNES PARA LAS QUE SE HA INTERRUMPIDO LA CONTABILIDAD DE COBERTURAS, INDICANDO LA CAUSA.
7. MONEDA EXTRANJERA.
7. IMPORTE GLOBAL DE LOS ELEMENTOS DE ACTIVO Y PASIVO DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA.
7. IMPORTE DE LAS DIFERENCIAS DE CAMBIO RECONOCIDAS EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO.
7. ELERROLICIO.
7. LIMPORTE DE LAS DIFERENCIAS DE CAMBIO RECONOCIDAS EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO.
7. LIMPORTE DE LAS DIFERENCIAS DE CAMBIO RECONOCIDAS EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO.
7. LIMPORTE DE LAS DIFERENCIAS DE CAMBIO RECONOCIDAS EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO.

8. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS 8.1 IMPORTE Y CARACTERISTICAS DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS.

9.2 INDICACIONES DE LA NATURALEZA, EVOLUCIÓN Y POSIBLE PROVISIÓN, PARA PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

CADA TIPO DE PASIVO CONTINGENTE, SALVO LOS RELATIVOS A AVALES Y

9.3 INDICACIONES DE LA NATURALEZA, EVOLUCIÓN PREVISIBLE ASÍ COMO DE LOS FACTORES DE LOS QUE DEPENDE CADA TIPO DE PASIVO CONTINGENTE. 11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

Verificable en http://www.boe.es cve: BOE-A-2017-9918





Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85153

FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

Informe de auditoría de las cuentas anuales Ejercicio 2016

Intervención Delegada en la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas

Índice

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES
- III. OPINIÓN
- IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 1 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director General el 27 de marzo de 2017 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada el mismo día.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 15371_2016_F_170327_112502_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con 2A6751F260721801A706E8BCF7B46E33C7D08DD68D1DD5B079FB4FB391A8E63A y está depositado en la aplicación RED.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado.

cve: BOE-A-2017-9918 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85154

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.Coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Delegada en la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y por la Interventora Delegada Adjunta en la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, en Madrid, a 23 de junio de 2017.

IV. Asuntos que no afectan a la opinión

El régimen de firmas autorizado en la cuenta del FEESL en el Banco de España es solidaria, figurando una única persona con firma autorizada. Con el fin de mejorar el control interno en el funcionamiento de la cuenta, se recomienda establecer un régimen de firmas mancomunadas.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X